

Seminario online

Garantía de ingresos en Galicia

Cara a unha nova Lei de Inclusión

2 de marzo | 9.45 - 13.30

Máis info e inscripcións en pobreza.gal

Organiza:



Subvenciona:



Alfonso López

Coordinador EAPN Euskadi

Miembro de la Comisión Permanente y del Comité Ejecutivo de EAPN ES

Coordinador Comisión de Inclusión y Comisión de Servicios Sociales EAPN ES

1.- Recordemos... erradicar la pobreza es un compromiso adquirido hace tiempo y plasmado en declaraciones y normativas legales...

Objetivo 1: Fin de la pobreza, en todas sus formas, en todo el mundo
2030. Reducir la pobreza a la mitad en 2030



Propuesta de Recomendación del Consejo sobre una renta mínima que procure la inclusión activa,



“El grado en que las sociedades consiguen reducir la pobreza a través de sus políticas públicas es sin duda alguna uno de los mejores indicadores de equidad, solidaridad y cohesión social de que podemos disponer. La pobreza y la exclusión social son fenómenos multidimensionales, y un determinado nivel de pobreza en una sociedad puede deberse a una multiplicidad de factores, no todos los cuales dependen directamente de decisiones políticas (o de su ausencia). Aunque son muchas las políticas que pueden tener un efecto importante sobre las tasas de pobreza de un país, hace tiempo que sabemos que los programas de prestaciones en dinero tienen un papel fundamental en combatir la pobreza, tanto en países avanzados como en desarrollo”.

Jose Antonio Noguera

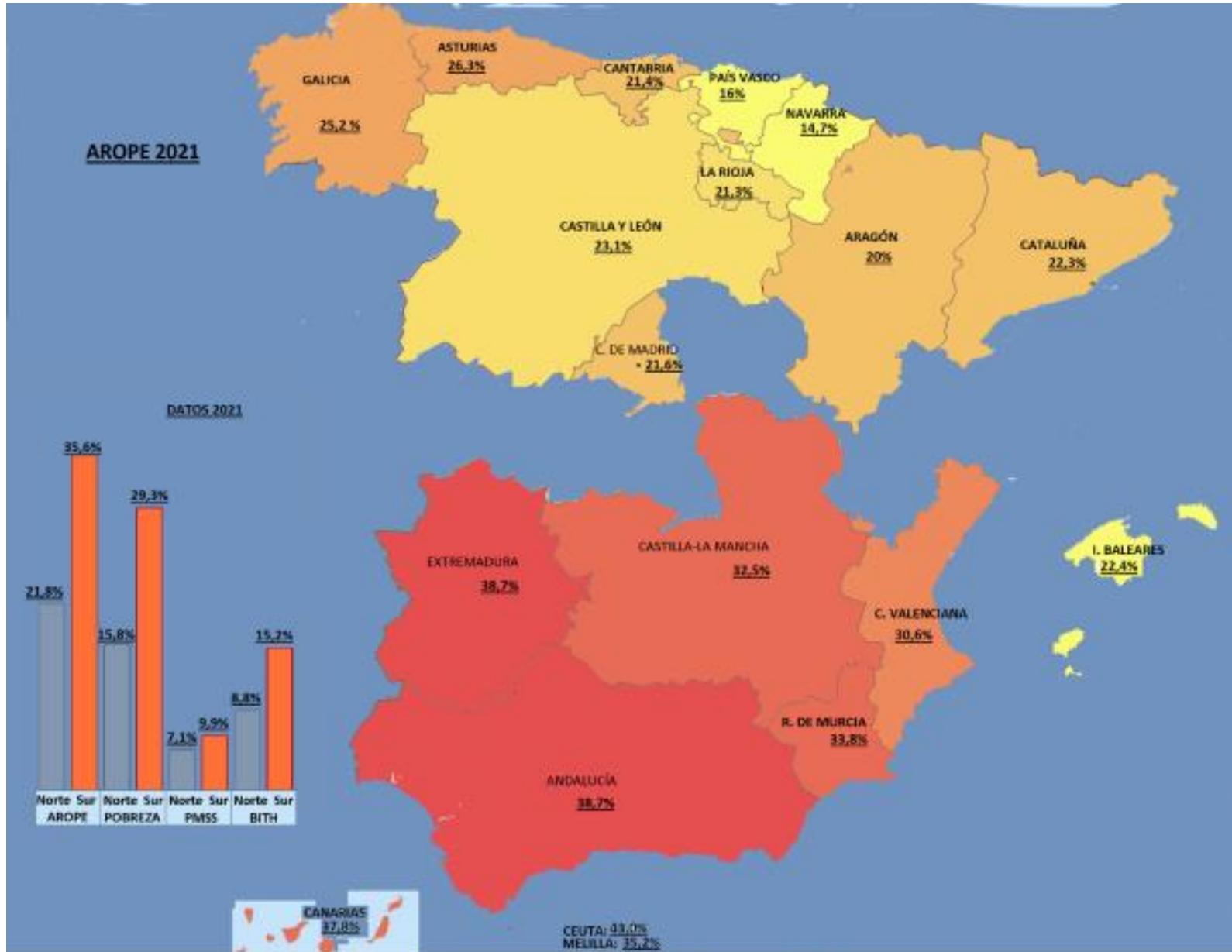
Las rentas mínimas autonómicas en España: balance y retos de futuro

2.- Los sistemas de garantías de ingresos mínimos son una de las principales herramientas para erradicar la pobreza.

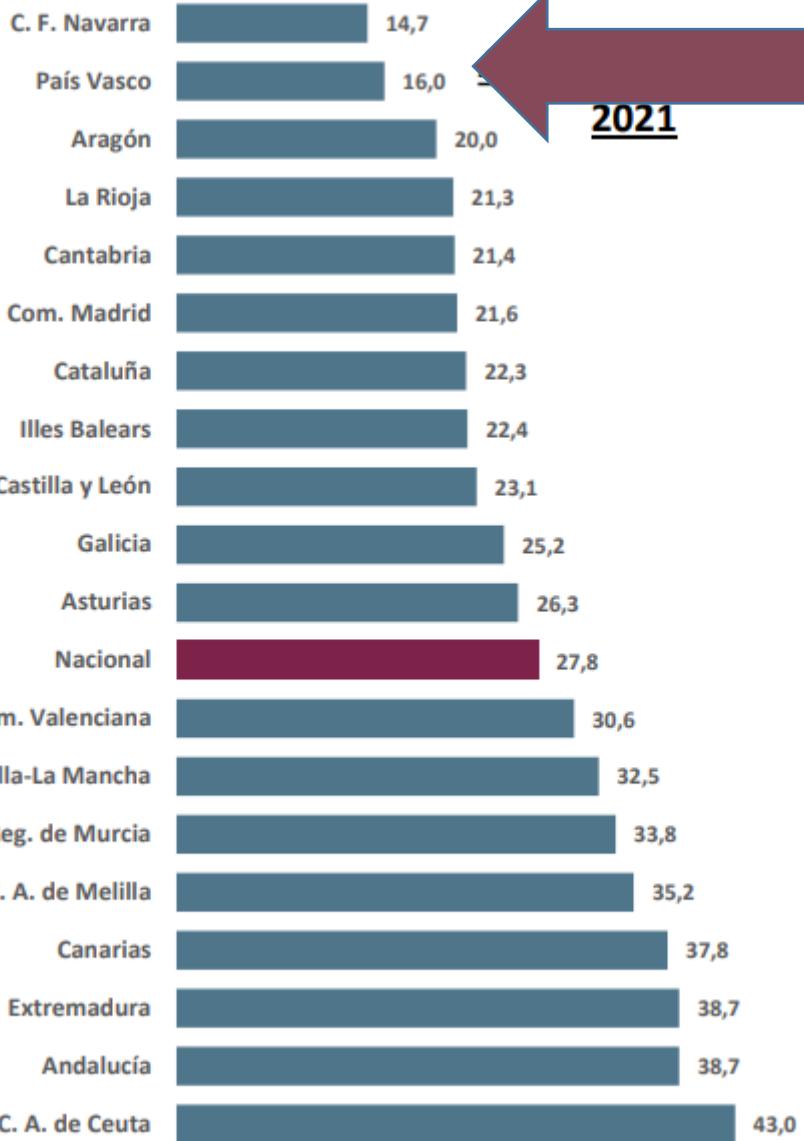


Pero también hace falta:

- ✓ Redistribución de la riqueza
- ✓ Servicios públicos de calidad:
vivienda, servicios sociales, sanidad, educación...
- ✓ Empleo de calidad
- ✓ Etc...



3.- En España las CCAA habían desarrollado sistemas autonómicos, muy diversos, y con resultados también muy diferentes.



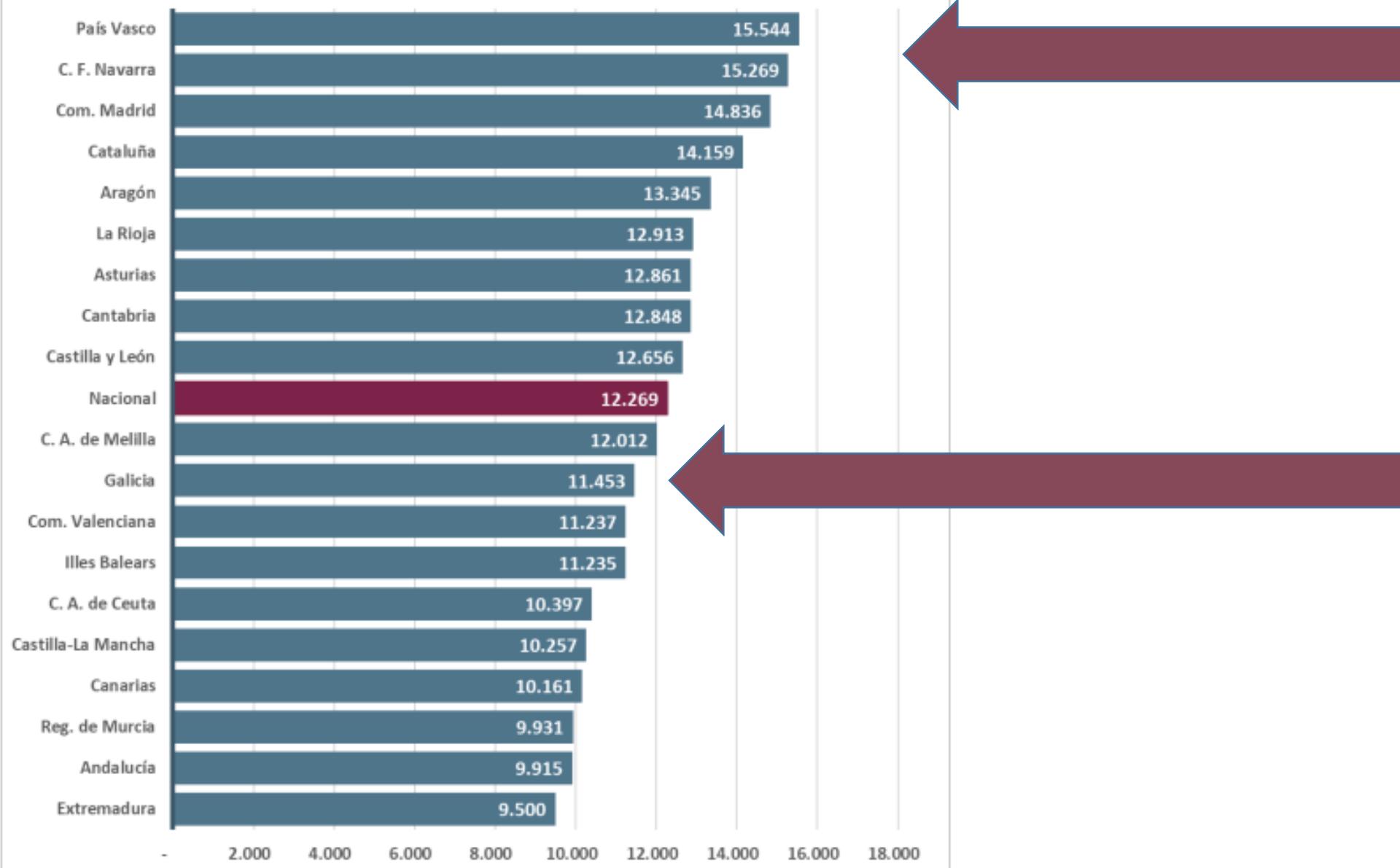
Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos ECV

Navarra y Euskadi: los dos sistemas de garantía de ingresos más valorados y reconocidos

4.- Las CCAA que más esfuerzo han hecho en estos sistemas presentan las tasas de pobreza más bajas.

Y además también presentan ratios mejores a nivel socioeconómico: menos paro, mas afiliación a la seguridad social

RENTA MEDIA POR PERSONA EN 2021



El Gobierno vasco asegura que se mantienen 26.770 empleos gracias a la RGI

Supone un gasto anual de más de 300 millones de euros, el 40,2% del total del gasto en conceptos parecidos en España

EEFE
VITORIA

Lunes, 28 junio 2010, 15:52



La renta de garantía de ingresos (RGI), antigua renta básica, ha contribuido a mantener 26.770 empleos en Euskadi, gracias a su influencia en el fomento del consumo y a su relación con el sistema de estímulos de empleo, según un estudio elaborado por el Departamento vasco de Empleo y Asuntos Sociales.

El sistema también contribuye al crecimiento económico: según un estudio del propio Gobierno vasco, de junio de 2010, el sistema ha contribuido a mantener 26.770 puestos de trabajo que, de lo contrario, se hubieran perdido por la crisis. (...) La ausencia de estas ayudas sociales repercutiría también en el PIB, que se habría visto reducido en 2 puntos porcentuales.

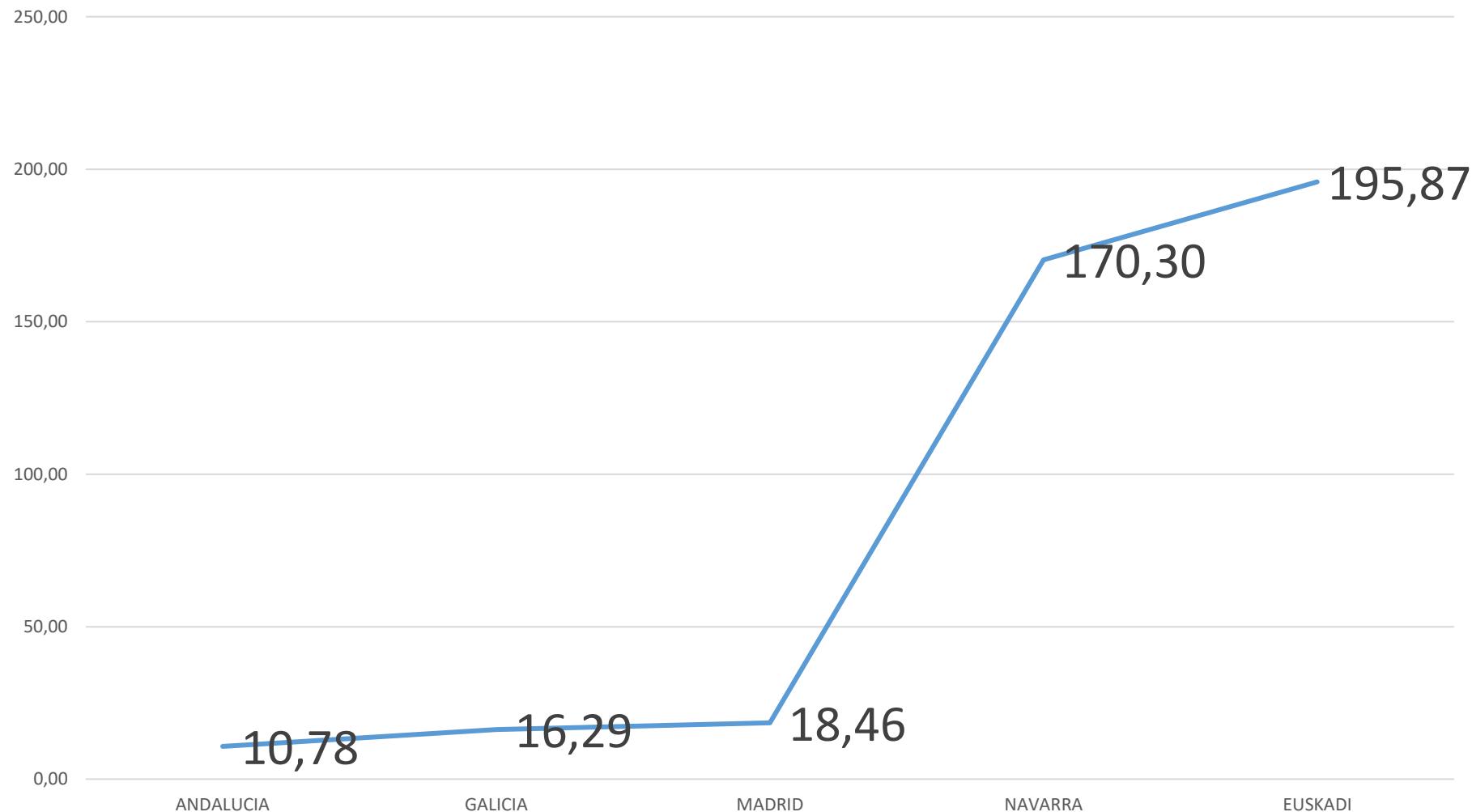
CUADRO 8.1. GASTO ANUAL EN LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

| COMUNIDAD AUTONOMA | CUANTIA BASICA | GASTO TOTAL EJECUTADO | TITULARES | PERCEPTORES | GASTO ANUAL POR TITULAR DE PRESTACIÓN | GASTO ANUAL POR PERCEPTORES |
|--------------------|----------------|-------------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| ANDALUCIA | 440,62 | 90.877.174,55 | 24.280 | 68.714 | 3.742,88 | 1.322,54 |
| ARAGON | 491,00 | 22.650.090,00 | 6.376 | 13.893 | 3.552,40 | 1.630,32 |
| ASTURIAS | 448,28 | 103.881.259,00 | 17.893 | 37.330 | 5.805,69 | 2.782,78 |
| ILLES BALEARS | 469,93 | 33.550.769,54 | 5.339 | 11.237 | 6.284,09 | 2.985,74 |
| CANARIAS | 489,35 | 51.042.566,70 | 12.787 | 23.977 | 3.991,75 | 2.128,81 |
| CANTABRIA | 451,92 | 22.931.892,28 | 4.956 | 8.849 | 4.627,10 | 2.591,47 |
| C. LA MANCHA | 525 | 5.912.965,68 | 1.371 | 2.745 | 4.312,89 | 2.154,09 |
| CAST. Y LEÓN | 451,92 | 26.795.246,82 | 7.273 | 15.320 | 3.684,21 | 1.749,04 |
| CATALUÑA | 664 | 429.336.789,00 | 55.441 | 123.847 | 7.744,03 | 3.466,67 |
| CEUTA | 300 | 229.822,90 | 161 | 567 | 1.427,47 | 405,33 |
| EXTREMADURA | 564,9 | 24.267.201 | 6.600 | 18.070 | 3.676,85 | 1.342,96 |
| GALICIA | 423,68 | 43.975.078,94 | 11.482 | 20.313 | 3.829,91 | 2.164,87 |
| MADRID | 400 | 59.481.444,59 | 14.550 | 44.311 | 4.088,07 | 1.342,36 |
| MELILLA | 328 | 390.209,24 | 190 | 614 | 2.053,73 | 635,52 |
| MURCIA | 451,92 | 10.873.608,82 | 4.092 | 9.008 | 2.657,28 | 1.207,11 |
| NAVARRA | 636,73 | 110.687.972,12 | 18.452 | 41.629 | 5.998,70 | 2.658,91 |
| PAÍS VASCO | 706,22 | 426.611.597 | 68.701 | 116.088 | 6.209,69 | 3.674,90 |
| LA RIOJA | 451,92 | 8.738.023,82 | 2.386 | 4.735 | 3.662,21 | - |
| C. VALENCIANA | 630 | 250.182.062,86 | 43.010 | 84.070 | 5.816,83 | 2.975,88 |
| TOTAL | | 1.722.415.774,56 | 305.340 | 645.317 | 5.640,98 | 2.669,10 |

GASTO RM



GASTO PER CAPITA



5.- Aparece el IMV. Aportación estatal.

| LOGROS | PROBLEMAS |
|---|---|
| Implicación del Gobierno central Incremento neto del gasto Condicionalidad limitada | Requisitos Supresión prestaciones por hijos/as Gestión mejorable ¿INSS? |

6.- Cómo nos replanteamos los sistemas autonómicos.



- Reduzco mi sistema
- Lo mantengo igual
- Mejoro mi sistema

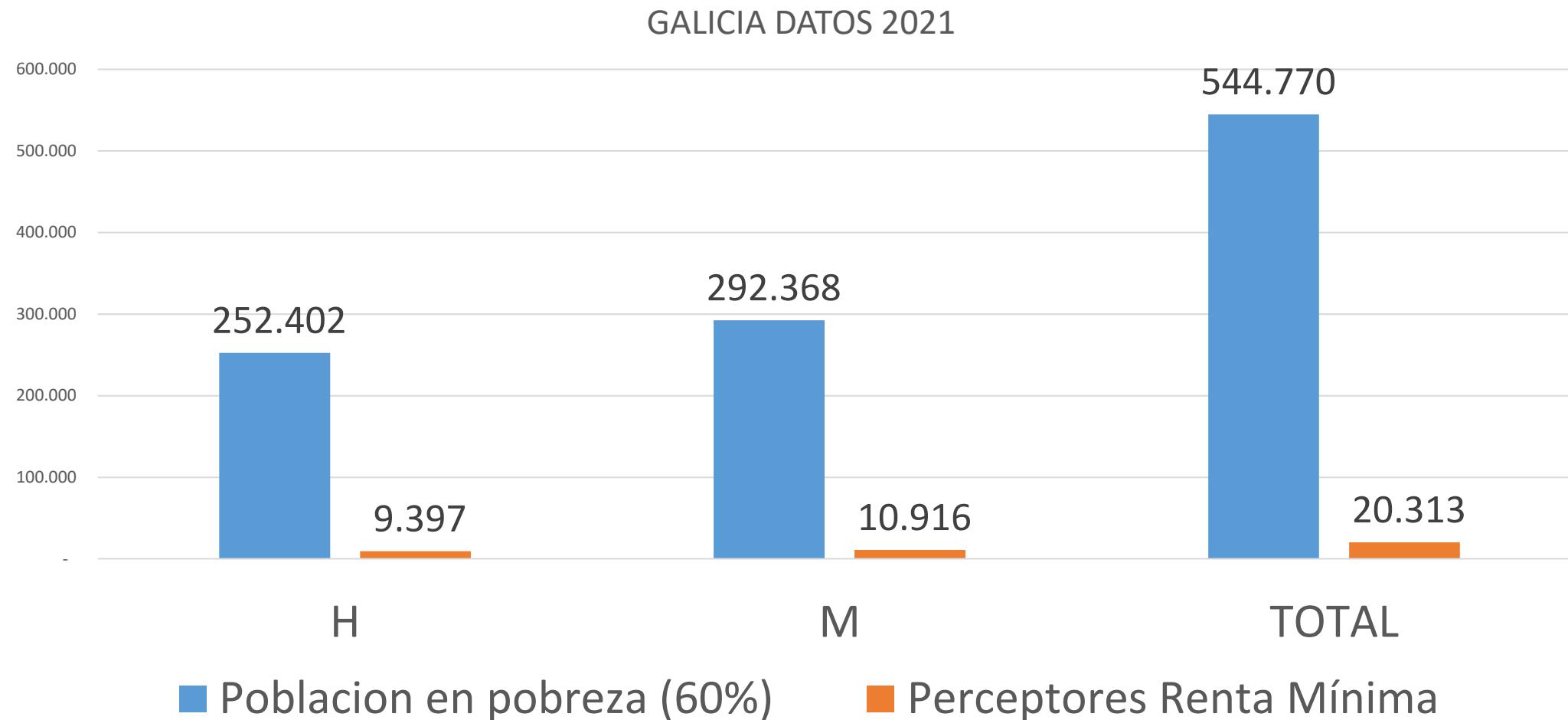
7.- Nuestra apuesta: La necesidad de aprovechar el IMV y complementarlo con el sistema autonómico:

Tenemos una oportunidad para mejorar el sistema autonómico:

- Haciéndolo más universal y accesible: Mejorar los requisitos de acceso: Empadronamiento, edad...
- Haciéndolo más eficaz: Mejorando las cuantías...
- Haciéndolo más ágil: Mejorando la gestión...

Las mejoras se basan en evidencias, no en creencias...

Requisitos de acceso: ¿A quién debe dirigirse la renta mínima?



Datos de perceptores: Informe Rentas Mínimas del Ministerio

Datos Pobreza: Informe Arope EAPN

Requisitos de acceso: La nueva ley vasca



**Acceso a
personas
mayores de
18 años**



**Empadronamiento
y residencia
efectiva en el País
Vasco**



**No disponer de
recursos
suficientes**

- EDAD: MAYOR DE 18 AÑOS, pero....
 - Entre 18 y 29 acreditar vida independiente
 - Entre 18 y 23 acreditar
 - 1.º Estar inscritas como demandantes de servicios de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante el año inmediato anterior al de la solicitud, haber realizado las actividades para la mejora de la empleabilidad y las acciones de formación, haber cumplido la carga lectiva, haberse sometido a las evaluaciones de competencia y habilidades y haber aceptado las ofertas de empleo adecuadas, cuando se trate de personas desempleadas, de acuerdo con la legislación de empleo.
 - 2.º No será de aplicación lo dispuesto en el ordinal anterior cuando las personas hayan permanecido en situación de alta en cualquiera de los regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social durante un mínimo de 240 días en los dos últimos años. Asimismo, tampoco será de aplicación cuando las personas se hallen de alta en cualquiera de aquellos regímenes a la fecha de la solicitud.

• EMPADRONAMIENTO / RESIDENCIA:

- 3 años de empadronamiento en el País Vasco
- 1 año para las familias con menores y personas con discapacidad o dependencia a cargo
- Los colectivos especialmente vulnerables no necesitan tiempo mínimo padrón: (VVG, trata, terrorismo, personas refugiadas, jóvenes que salen del sistema de protección de menores)

- NO DISPONER DE RECURSOS SUFICIENTES:

- Artículo 37. Situación de necesidad económica. Se considerará que concurre una situación de necesidad económica cuando el conjunto de recursos de los que dispone una unidad de convivencia para hacer frente a los gastos asociados a las necesidades básicas y al proceso de inclusión no supere alguno de los límites siguientes:
 - a) Disponer de rendimientos mensuales superiores a la cuantía de la renta máxima garantizada que pudiera corresponder en función de la composición de la unidad de convivencia, exclusión hecha de la aplicación del coeficiente corrector previsto en el artículo 36.
 - b) Disponer de bienes inmuebles, muebles y, en general, cualquier otro bien por valor equivalente o mayor a cinco veces la cuantía de la renta máxima garantizada que correspondería a la unidad de convivencia durante un año.

CUANTIAS

| COMUNIDAD AUTONOMA | CUANTIA BASICA |
|--------------------|----------------|
| ANDALUCIA | 440,62 |
| ARAGON | 491,00 |
| ASTURIAS | 448,28 |
| ILLES BALEARS | 469,93 |
| CANARIAS | 489,35 |
| CANTABRIA | 451,92 |
| C. LA MANCHA | 525 |
| CAST. Y LEÓN | 451,92 |
| CATALUÑA | 664 |
| CEUTA | 300 |
| EXTREMADURA | 564,9 |
| GALICIA | 423,68 |
| MADRID | 400 |
| MELILLA | 328 |
| MURCIA | 451,92 |
| NAVARRA | 636,73 |
| PAÍS VASCO | 706,22 |
| LA RIOJA | 451,92 |
| C.VALENCIANA | 630 |
| TOTAL | |

| | MENSUAL | ANUAL |
|----------------------------|---------|----------|
| UMBRAL DE POBREZA REGIONAL | 770,42 | 9.245,00 |
| CUANTIA BASICA | 423,68 | 5.084,16 |

CUANTIAS: El caso vasco

Cuantía Básica: 533,52

IMV

UMBRAL DE POBREZA – GASTOS DE VIVIENDA

UMBRAL DE POBREZA RELATIVA AUTONOMICO (680€) NUESTRA PROPUESTA

Complementos individuales:

- a. Titular y 2^a persona adulta: 50% de la cuantía base
- b. Resto de personas: 30%

Complementos x características de la UC:

- a. Pensionistas: 40%
- b. Personas Vulnerables: 25%

Tablas con la cuantía 2023

| Miembros | Cuantía |
|------------------------------------|------------|
| 1 miembro | 800,28 € |
| 2 miembros (2 adultos) | 1.067,04 € |
| 2 miembros (1 adulto, 1 menor) | 1.093,72 € |
| 3 miembros (3 adultos) | 1.227,10 € |
| 3 miembros (2 adultos, 1 menor) | 1.227,10 € |
| 3 miembros (1 adulto, 2 menores) | 1.253,77 € |
| 4 miembros (4 adultos) | 1.387,15 € |
| 4 miembros (2 adultos, 2 menor) | 1.387,15 € |
| 4 miembros (1 adulto, 3 menores) | 1.413,83 € |
| 5 miembros (2 adultos y 3 menores) | 1.547,21 € |
| 5 miembros (1 adulto y 4 menores) | 1.680,59 € |

| Cuantía Base |
|----------------------------|
| Cuantía Base |
| Titular |
| Primer beneficiario adulto |
| Resto beneficiarios |
| Complementos |
| Monoparental |
| VVG |
| Discapacidad |
| Pensionista |

| Miembros | Cuantía |
|--------------------------|------------|
| 1 miembro (pensionista) | 1.013,69 € |
| 2 miembros (pensionista) | 1.280,45 € |
| 3 miembros (pensionista) | 1.440,50 € |

Tal y como se establece en el **Artículo 32. Renta máxima garantizada.** de la Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos:

La renta máxima garantizada que corresponde a una unidad de convivencia viene determinada por la **suma de las cuantías correspondientes a la cuantía base, a los complementos individuales por cada miembro de la unidad de convivencia** y a los complementos **vinculados a las características de la unidad de convivencia**.

Tal y como se establece en el **Artículo 36. Índice corrector.** de la Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos:

Cuando en un **mismo domicilio** resida **más de una unidad de convivencia**, sean **beneficiarias o no** de la renta de garantía de ingresos, la **cuantía** de la prestación que corresponda mensualmente a **cada unidad de convivencia** se calculará aplicando un **índice corrector a la baja del 15 %** a la cantidad que resulte de lo **dispuesto en el artículo anterior**.

Tal y como se establece en el **Artículo 40. Estímulos al empleo.** de la Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos:

1. El reconocimiento de la prestación de renta de garantía de ingresos será **compatible con las rentas del trabajo o de la actividad económica** por cuenta propia de las personas solicitantes y beneficiarias de la prestación, con los **límites que reglamentariamente se establezcan**.
2. La aplicación de los **estímulos al empleo** tendrá **carácter indefinido** y estará **sometida a evaluación**, en los plazos y con el alcance que reglamentariamente se determinen.



Gestión del sistema

Solicitud de la prestación

- Desaparece la obligación de la solicitud presencial
- Se abre la **presentación telemática** de la solicitud por la sede electrónica de GV.
- Posibilidad de **declaración responsable** para aquellos **datos no interoperables**, con un control muy riguroso de su veracidad y unas consecuencias más gravosas derivadas de la pérdida de confianza
- La cuantía de entrada se establece a los rendimientos del mes de la solicitud
- El derecho a la prestación nace el **1 del mes siguiente** a la fecha de solicitud
- **Obligación de resolver en 3 meses.** Silencio positivo

8.- En un futuro, se dirá, la pobreza en nuestro territorio se redujo considerablemente gracias al esfuerzo de la sociedad, que a través de sus políticas públicas, supo aprovechar el momento y dedicar esfuerzos a estructurar un sistema de garantía de ingresos que permite que en Galicia la pobreza se mueva en estándares inferiores a la media estatal e incluso europea; la sociedad gallega es una sociedad solidaria e inteligente que no quiere la pobreza para nadie de sus miembros y se siente orgullosa de ser una sociedad cohesionada.

“Destinar parte de nuestros recursos propios a paliar las situaciones más duras de marginalidad ha sido, pues, una opción política clara. De ahí que la lucha contra las nuevas formas de pobreza se haya convertido en un objetivo prioritario, tanto del Gobierno vasco como de las diputaciones forales. Y esto ha sido así porque en Euskadi hemos asumido la marginación no como un problema del que la padece, sino de la sociedad, y como tal, su solución no puede ser patrimonio de nadie, sino responsabilidad de todos”.

Jose Ignacio Arrieta

Moitas grazas, mila esker!!!!